



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de las operaciones en casos de emergencias en el mar, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Realizar las operaciones en materia de emergencias, de acuerdo con los planes establecidos y las condiciones del buque, para garantizar la seguridad del buque y su tripulación.

- 1.1 Los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento se revisan, utilizando los medios y sistemas regulados por normativa aplicable para asegurar su operatividad.
- 1.2 Los equipos individuales y colectivos de salvamento, así como los de supervivencia en la mar, se revisan para comprobar que están preparados para ser utilizados de forma inmediata, en cualquier momento y situación.
- 1.3 La simulación de un abandono de buque y de supervivencia en la mar se realiza, utilizando las técnicas y procedimientos preestablecidos en función de las circunstancias, para garantizar el éxito, minimizando los riesgos en cualquiera de las situaciones de emergencia.
- 1.4 Las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos se ejecutan, siguiendo las normas y procedimientos para salvaguardar la vida humana en la mar.

2. Organizar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con los planes de emergencia, para garantizar la seguridad del buque y su tripulación.

- 2.1 Los sistemas de detección, las instalaciones fijas y los equipos portátiles de extinción de incendios, se comprueba que están operativos y revisados, para poder ser utilizados en cualquier condición de emergencia, tanto real como simulada.
- 2.2 La organización y señalización para la lucha contra-incendios, se verifica que está adaptada a la normativa aplicable, comprobando que toda la tripulación está adiestrada para intervenir en caso de emergencia.
- 2.3 La simulación de extinción de incendios se realiza, utilizando los agentes extintores normalizados para salvaguardar la integridad de las tripulaciones.

3. Emplear las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados, según procedimientos establecidos para cada caso, minimizando así las posibles lesiones o enfermedades.

- 3.1 El botiquín del buque se comprueba que está actualizado y listo para su uso inmediato, identificando los medicamentos y el material de cura, para asegurar la disponibilidad de los mismos.
- 3.2 El asesoramiento médico se obtiene, utilizando los métodos y procedimientos regulados y establecidos, para poder responder ante cualquier emergencia médica.
- 3.3 El tratamiento en caso de accidente, hemorragia, quemadura, fractura, entre otros, se realiza aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios, para minimizar los daños en los pacientes.



4. Implementar la seguridad en el trabajo según la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales y de prevención de polución en la mar, para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina.

- 4.1 El embarque y desembarque del personal, se realiza utilizando los medios y elementos de salvamento, en caso de emergencia, para garantizar la seguridad de acuerdo con la normativa aplicable.
- 4.2 Las cubiertas de trabajo y pasillos se comprueba que están iluminados, provistos de cabos de seguridad y barandillas, para proteger a la tripulación de posibles riesgos.
- 4.3 Los trabajos, que se realizan en cualquier parte del buque, se efectúan utilizando los medios de protección disponibles, para garantizar la seguridad de acuerdo con la normativa aplicable.
- 4.4 Los equipos eléctricos e instalaciones peligrosas se comprueba que están protegidos y señalizados, de acuerdo con la normativa aplicable, para minimizar los posibles riesgos.
- 4.5 Los espacios dedicados a la tripulación se comprueba que están bien iluminados, ventilados y en las condiciones de salubridad precisas, para garantizar el estado de bienestar exigido en la normativa aplicable.
- 4.6 Las medidas para prevenir la contaminación marina se aplican de acuerdo a la normativa, para conseguir minimizar los daños en caso de que se produzcan.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Seguridad en el trabajo en la mar.

- Factores de riesgo: medidas de prevención y protección.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Señalización dentro del buque.
- Reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Procedimientos para abandonar el buque.
- Equipos: chalecos salvavidas; aros salvavidas; balsas salvavidas; equipo de señales pirotécnicas; radiobalizas; equipamiento térmico.
- Primeros auxilios: tratamiento de heridas, fracturas y quemaduras; asfixia, parada cardíaca; reanimación; consulta radio-médica; técnicas de evacuación de enfermos y accidentados; botiquín reglamentario de a bordo.



2. Incendios e inundaciones en un buque.

- Incendios: agentes extintores; equipos de extinción; instalaciones y equipos de detección; señales de alarma contra-incendios; organización de la lucha contra-incendios a bordo; equipo de respiración autónoma.
- Inundaciones: elementos estructurales; condiciones de estanqueidad en la compartimentación del buque; adiestramiento e instrucción del personal ante un daño o avería; vías de agua, taponamientos, apuntalamientos; equipos de achique.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar", se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización de las operaciones en casos de emergencia en la mar. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Garantizar la seguridad de un buque de pesca local y su tripulación llevando a cabo las operaciones en materia de seguridad marítima y emergencias.
2. Garantizar la seguridad del buque de pesca local y su tripulación organizando las operaciones de prevención y lucha contra-incendios.
3. Atender a los posibles enfermos y accidentados minimizando así las lesiones o enfermedades empleando las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo.
4. Evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina implementando la seguridad en el trabajo.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo, en función del empleado o invertido por un profesional en las operaciones de emergencia en un buque de pesca local.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá del equipo de emergencia exigido por la normativa y utilizado habitualmente en las operaciones de emergencia en un buque de pesca local.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.



b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad un buque de pesca local y sus tripulantes.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento.- Revisión de los equipos individuales y colectivos de salvamento.- Revisión de los equipos de supervivencia en la mar.- Simulación de un abandono de buque.- Ejecución de las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de los sistemas de detección de incendios, de las instalaciones fijas de extinción y de los equipos portátiles de extinción.- Verificación de la organización del sistema de lucha contra-incendios y de la señalización.- Simulación de la extinción de incendios. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de las fechas de caducidad de los componentes del botiquín.- Verificación de que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.- Obtención de asesoramiento médico.- Aplicación de las técnicas específicas de primeros auxilios. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Implementación de la seguridad en el trabajo para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación</i>	<ul style="list-style-type: none">- Embarque y desembarque del personal en caso de emergencia.- Verificación de la iluminación de las zonas exteriores, de

<p>marina.</p>	<p>la disponibilidad de cabos de seguridad y de la robustez de las barandillas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ejecución de los trabajos necesarios a bordo utilizando los medios de protección disponibles.- Verificación de la protección y señalización de los equipos eléctricos y de las instalaciones peligrosas.- Verificación de la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación.- Aplicación de las medidas para prevenir la contaminación marina. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
----------------	--

Escala A

5	<p><i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local y sus tripulantes se lleva a cabo revisando los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento, los equipos individuales y colectivos de salvamento, los equipos de supervivencia en la mar, simulando un abandono de buque y ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos.</i></p>
4	<p>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local y sus tripulantes se lleva a cabo revisando los equipos individuales y colectivos de salvamento, los equipos de supervivencia en la mar, simulando un abandono de buque, ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos pero sin revisar los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento.</p>
3	<p><i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local y sus tripulantes se lleva a cabo revisando los equipos de supervivencia en la mar, simulando un abandono de buque, ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos pero sin revisar los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento ni los equipos individuales y colectivos de salvamento.</i></p>
2	<p><i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local y sus tripulantes se lleva a cabo simulando un abandono de buque y ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos pero sin revisar los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento, ni los equipos individuales y colectivos de salvamento ni los equipos de supervivencia en la mar.</i></p>
1	<p><i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local y sus tripulantes se lleva a cabo ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos pero sin simular un abandono de buque y sin revisar ni los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento, ni los equipos individuales y colectivos de salvamento ni los equipos de supervivencia en la mar.</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo verificando los sistemas de detección de incendios, de las instalaciones fijas de extinción y de los equipos portátiles de extinción, verificando la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización y simulando la extinción de un incendio.</i>
4	La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo verificando los sistemas de detección de incendios, de las instalaciones fijas de extinción y de los equipos portátiles de extinción, verificando la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización pero sin simular la extinción de un incendio.
3	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo verificando los sistemas de detección de incendios, de las instalaciones fijas de extinción y de los equipos portátiles de extinción, pero sin verificar la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización y sin simular la extinción de un incendio.</i>
2	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo verificando los sistemas de detección de incendios y los de las instalaciones fijas de extinción pero sin verificar los equipos portátiles de extinción ni la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización y sin simular la extinción de un incendio.</i>
1	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo sin verificar los sistemas de detección de incendios ni los de las instalaciones fijas de extinción ni de los equipos portátiles de extinción, sin verificar la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización y sin simular la extinción de un incendio.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo verificando las fechas de caducidad de los componentes del botiquín, que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato, obteniendo asesoramiento médico y aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios.</i>
4	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo verificando las fechas de caducidad de los componentes del botiquín, obteniendo asesoramiento médico y aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios pero sin verificar que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.</i>
3	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo obteniendo asesoramiento médico y aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios pero sin verificar las fechas de caducidad de los componentes del botiquín ni que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.</i>
2	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo obteniendo asesoramiento médico pero sin aplicar las técnicas específicas de primeros auxilios, sin verificar las fechas de caducidad de los componentes del botiquín ni que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.</i>
1	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo sin obtener asesoramiento médico, sin aplicar las técnicas específicas de primeros auxilios, sin verificar las fechas de caducidad de los componentes del botiquín ni que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia verificando la iluminación de las zonas exteriores, la disponibilidad de cabos de seguridad y la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, la protección y señalización de los equipos eléctricos y la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación y aplicando las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>
4	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia verificando la iluminación de las zonas exteriores, la disponibilidad de cabos de seguridad y la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, la protección y señalización de los equipos eléctricos y la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación pero sin aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>
3	<p>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia verificando la iluminación de las zonas exteriores, la disponibilidad de cabos de seguridad pero no la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, la protección y señalización de los equipos eléctricos pero no la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación y sin aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina.</p>
2	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia verificando la iluminación de las zonas exteriores, pero no la disponibilidad de cabos de seguridad ni la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, la protección y señalización de los equipos eléctricos pero no la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación y sin aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>
1	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia sin verificar la iluminación de las zonas exteriores, ni la disponibilidad de cabos de seguridad ni la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, pero no la protección y señalización de los equipos eléctricos ni la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación y sin aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



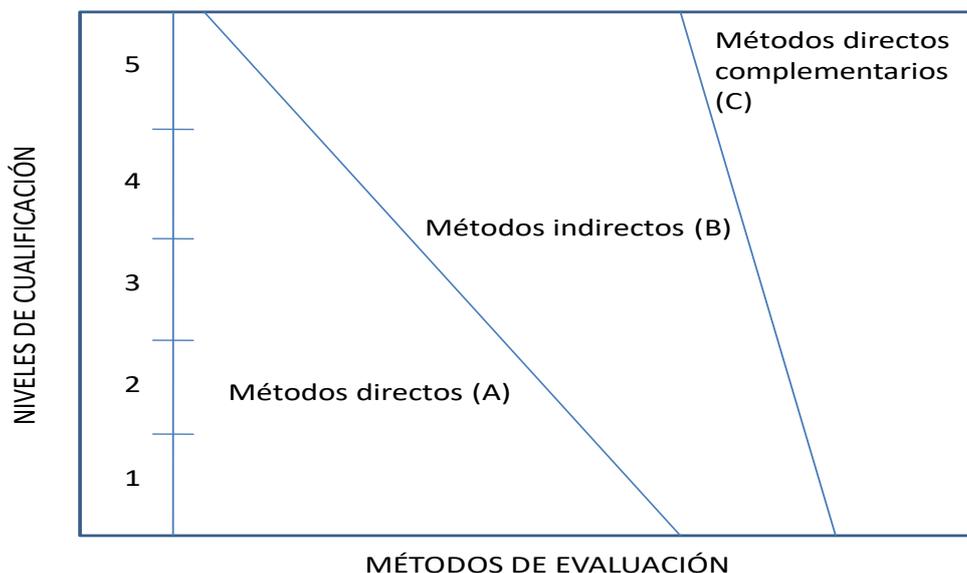
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de la realización de las operaciones en casos de emergencia en la mar, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.